



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

## Décimo Cuarto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE OBLIGA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS CARRERAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL PAÍS”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 17/Octubre/2018

► **EXP. N°:** D-1849232

► **COMISIONES:** Asuntos Constitucionales que aconseja la aprobación con modificaciones  
Legislación y Codificación que aconseja la aprobación con modificaciones  
Educación, Cultura y Culto

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Comisión de Asuntos Constitucionales

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
 Fecha de Entrada Asuccion: 13 NOV 2018  
 Según Acta N° 10 - Excepción  
 Expediente N° 49717

Asunción, 06 de noviembre de 2018

D. C. A. C. N.º 34/18

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales os aconseja **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley "QUE OBLIGA AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS A REALIZAR EL ANALISIS DE LAS CARRERAS TECNICAS Y UNIVERSITARIAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DEL PAIS", presentado por varios Diputados. Expediente. D-1849232.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios os guarde.

  
 ROCIO VALLEJO AVAŁOS  
 Vice-Presidente

  
 DERLIS HERNAN MAIDANA  
 Presidente

  
 RODRIGO BLANCO  
 Secretario

MIEMBROS:

  
 RAMÓN ROMERO ROA

  
 MARÍA CRISTINA VILLALBA

JAZMÍN NARVÁEZ OSORIO



  
 ROCIO ABED DE ZACARIAS

WALTER ENRIQUE HARMS

  
 EUSEBIO ALVARENGA MARTINEZ

JULIO ENRIQUE MINEUR

  
 KATTYA GONZÁLEZ VILLANUEVA

  
 JORGE AVALOS MARIÑO

MANUEL TRINIDAD COLMAN

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
08	Noviembre	2018

HORA: 10:55

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 4 Pag



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Constitucionales

**LEY N° ....**

**QUE ASIGNA COMO COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE LAS CARRERAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL PAÍS**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:**

**Artículo 1º.-** El Ministerio de Educación y Ciencias determinará las áreas prioritarias de formación del talento humano de los niveles técnico y universitario. Dicha competencia será exclusiva y obligatoria de dicho Ministerio, de manera tal a que los alumnos de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional tengan acceso a la información de las áreas técnicas y de formación terciaria que necesita el país para potenciar su desarrollo.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Educación y Ciencias difundirá antes de la culminación de cada lectivo, la información obtenida, en todas las instituciones públicas y privadas, y asimismo la presentará al público en general a través de los medios masivos de comunicación y otras formas de comunicación alternativa.

**Artículo 3º.-** El informe contendrá cifras claras y sencillas y datos completos sobre el tipo de carreras, cantidad de profesionales o técnicos, facilidad de incorporación al mercado laboral, áreas territoriales y proyección a futuro, para lo cual deberá trabajar en coordinación con la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y otros órganos necesarios conforme a la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, debiendo la información ser consolidada de manera periódica.

**Artículo 4º.-** La unidad Técnica Interministerial del Ministerio de Educación y Ciencias, elaborará las propuestas de asignación presupuestaria para becas, programa de incentivos y contrataciones en el sector público de las personas que elijan cursar las carreras universitarias y técnicas definidas como prioritarias para el desarrollo económico, social y cultural del país.

**Artículo 5º.-** Esta ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo a los 180 días de su promulgación.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo





*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Asuntos Constitucionales*

**RESOLUCION N°.....**

**APROBAR CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE LEY “QUE OBLIGA AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS A REALIZAR EL ANALISIS DE LAS CARRERAS TECNICAS Y UNIVERSITARIAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DEL PAIS”**

-----  
**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE LEY “QUE OBLIGA AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS A REALIZAR EL ANALISIS DE LAS CARRERAS TECNICAS Y UNIVERSITARIAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DEL PAIS” presentado por varios Diputados. Expediente. D-1849232.**

**ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.**



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*  
*Comisión de Legislación y Codificación*

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	10.7. NOV. 2018
Según Acta N°:	14- Sesión
Expediente N°:	49625

Asunción, 05 de Noviembre de 2018.

D. C. L. C. N° 39  
EXPEDIENTE N°: D-1849232

Vuestra Comisión de Legislación y Codificación os aconseja **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley, "QUE OBLIGA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A REALIZAR EL ANALISIS DE LAS CARRERAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL PAÍS", presentado por varios Diputados Nacionales.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

**SEBASTIÁN VILLAREJO VELILLA.**  
Vicepresidente

**JORGE R. AVALOS MARIÑO.**  
Presidente

Proyectista  
**KATTYA M. GONZÁLEZ VILLANUEVA.**  
Secretaria

**MIEMBROS**

**ROBERTO E. GONZÁLEZ SEGOVIA.**

**RODRIGO D. BLANCO AMARILLA.**

**JUAN S. ACOSTA BENÍTEZ.**

**JORGE A. BRÍTEZ GONZÁLEZ.**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
07	Noviembre	2018
HORA: 10:10		
Blanca González Vichini		
RESPONSABLE		

- Continua 03 pag.



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Legislación y Codificación*

LEY N°...

**“QUE ASIGNA COMO COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE LAS CARRERAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL PAÍS”.**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** El Ministerio de Educación y Ciencias determinará las áreas prioritarias de formación del talento humano de los niveles técnico y universitario. Dicha competencia será exclusiva y obligatoria de dicho Ministerio, de manera tal a que los alumnos de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional tengan acceso a la información de las áreas técnicas y de formación terciaria que necesita el país para potenciar su desarrollo.

**Artículo 2°.** - El Ministerio de Educación y Ciencias difundirá antes de la culminación de cada lectivo, la información obtenida, en todas las instituciones públicas y privadas, y asimismo la presentará al público en general a través de los medios masivos de comunicación y otras formas de comunicación alternativa.

**Artículo 3°.-** El informe contendrá cifras claras y sencillas y datos completos sobre el tipo de carreras, cantidad de profesionales o técnicos, facilidad de incorporación al mercado laboral, áreas territoriales y proyección a futuro, para lo cual deberá trabajar en coordinación con la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y otros órganos necesarios conforme a la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, debiendo la información ser consolidada de manera periódica.

**Artículo 4°.-** La unidad Técnica Interministerial del Ministerio de Educación y Ciencias, elaborará las propuestas de asignación presupuestaria para becas, programa de incentivos y contrataciones en el sector público de las personas que elijan cursar las carreras universitarias y técnicas definidas como prioritarias para el desarrollo económico, social y cultural del país.

**Artículo 5°.-** Esta ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo a los 180 días de su promulgación.

**Artículo 6°.-** De forma.



“ Sesquicentenario de la Epopeya Nacional ”



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY No. ...

“QUE OBLIGA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A REALIZAR EL ANALISIS DE LAS CARRERAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL PAÍS”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.-** Asignar como competencia exclusiva y obligatoria del Ministerio de Educación y Ciencias determinar las áreas prioritarias de formación del talento humano de los niveles técnico y universitario, de manera tal a que los alumnos de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional tengan acceso a la información de las áreas técnicas y de formación terciaria que necesita el país para potenciar su desarrollo.

**Artículo 2º. -** El informe contendrá cifras claras y sencillas y datos completos sobre el tipo de carreras, cantidad de profesionales o técnicos, facilidad de incorporación al mercado laboral, áreas territoriales y proyección a futuro, para lo cual deberá trabajar en coordinación con la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de consolidar la información de la manera periódica.

**Artículo 3º.-** Intégrese un Comité Técnico dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias que elabore las propuestas de asignación presupuestaria para becas, programa de incentivos y contrataciones en el sector público de las personas que elijan cursar las carreras universitarias y técnicas definidas como prioritarias para el desarrollo económico, social y cultural del país.


**Artículo 4º.-** La difusión de la información obtenida será realizada antes de la culminación de cada año lectivo en todas las instituciones públicas y privadas de manera obligatoria y presentadas a la ciudadanía a través de los medios masivos de comunicación y otras formas de comunicación alternativa.

**Artículo 5º. -** Esta ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo a los 180 días de su promulgación.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

  
Basilio Gustavo Nuñez  
Diputado Nacional

  
Abg. JAZMIN NARVAEZ  
Diputada Nacional

  
Celso Kennedy  
Diputado Nacional


  
Carlos Rejala Helman  
Diputado Nacional

  
Sebastián García A.  
Diputado Nacional

  
Kathya González  
Diputada Nacional

  
Lic. Edgar Acosta Alcaraz  
Diputado Nacional

  
Ramón Romero  
DIPUTADO NACIONAL

  
Tito Ibar  
Diputado Nac

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional "

LEGISLACION Y CODIFICACION  
EDUCACION, CULTURA Y CULTO



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 10 de octubre de 2018

Señor  
Miguel Cuevas, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Presente

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción: .....	.....
Según Acta N° .....	Sección .....
Expediente N° .....	

De mi más distinguida consideración:

Es de mi agrado dirigirme a Usted y por su intermedio a los estimados colegas a fin de poner a su consideración la presente iniciativa de proyecto de ley: "QUE OBLIGA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A REALIZAR EL ANALISIS DE LAS CARRERAS TÉCNICAS Y UNIVERSITARIAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL PAÍS"

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Estado, conforme lo garantiza el Art. 76 de la Constitución Nacional tiene la obligación de fomentar la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial, y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica, siendo su responsabilidad esencial la organización del sistema educativo que abarque a los sectores públicos y privados.

Entendemos que la responsabilidad educativa del Estado no se limita a los programas de estudios y otras áreas hasta ahora abordadas, sino que, además, debe orientar, programar, promocionar, coordinar, supervisar y controlar las Estrategias y Políticas Estudiantiles, y para el efecto posee amplias competencias técnicas y especializadas de manera tal a realizar un análisis de las necesidades y definir las áreas de formación del talento humano prioritarias para el desarrollo de nuestro país.

La sociedad paraguaya demanda como una de las necesidades prioritarias trabajo y a fin de dar solución a mediano plazo a ese requerimiento es perentorio contar con una orientación clara sobre las necesidades reales que como país tenemos y cuyas satisfacciones son determinantes y condicionantes para nuestro desarrollo, motivo por el cual el Ministerio de Educación y Cultura como brazo ejecutor de las políticas educativas nacionales debe dictar lineamientos en el ámbito de sus potestades y facultades que permitan fijar las áreas y sub-áreas de conocimiento prioritarias de formación, sobre la base de un Plan de Desarrollo Económico y Social.-

Es importante destacar que en menos de cuatro décadas el 67% de la población paraguaya será económicamente activa y si como país queremos dar un salto cualitativo que se traduzca en mejores condiciones de vida para los paraguayos tenemos la obligación de hacer caso a tiempo a las advertencias que la ciencia demográfica nos está dando, motivo por el cual, el estado no puede permanecer ausente sin participar activamente en el proceso de orientación y construcción de las potencialidades de nuestros jóvenes

*Handwritten signature and scribbles*

*Handwritten signatures and stamps:*  
Basilio Gustavo Núñez  
Diputado Nacional  
Abs. JAZMIN NARVAEZ  
Diputada Nacional  
Kaitya González  
Diputada Nacional

*Handwritten signature and stamp:*  
Gelsó Kennedy  
Diputado Nacional

*Handwritten signature and stamp:*  
Verónica Camacho  
Diputada

*Handwritten signature and stamp:*  
Sebastián García A.  
Diputado Nacional

*Handwritten signature and stamp:*  
Lic. Edgar Acosta Alcaraz  
Diputado Nacional

*Handwritten signature and stamp:*  
Carlos Rejala Heil  
Diputado Nacional  
Ramón Romero  
DIPUTADO NAC.  
Tito Ibarrol  
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA: 11 MES: Octubre AÑO: 2018

HORA: 8:07

Viviana Benitez  
RESPONSABLE

- Contiene 4 pag.
- Acompaña MM derivado al SIH

*“ Sesquicentenario de la Epopeya Nacional ”*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

Conforme lo señalan expertos en el área demográfica actualmente estamos siendo participes de un fenómeno en Paraguay denominado bono demográfico, que plantea una situación que conforme encaremos nuestro presente puede ser exitosa o sencillamente desastrosa, puesto que, la población económicamente activa será superior a la de los niños y adultos mayores, y ambos sectores (niños y adultos mayores) en la generalidad de los casos son mantenidos por el primer sector.

El bono demográfico es considerado por los estudiosos como “el fenómeno dentro del proceso de transición demográfica de una población donde la población en edad de trabajar es mayor que la dependiente (niños y adultos mayores), y, por tanto, el potencial productivo de la economía es mayor, a este periodo en el que existen más personas en edad laboral y un mayor potencial de desarrollo le llaman también “la ventana de oportunidad demográfica”.

Abundando aún más en las cifras podemos advertir científicamente que en 40 años, 12 % de la población paraguaya serán adultos mayores, el 21 % niños, y 67 % formarán parte del sector productivo, siendo esta última una cifra importante, por hallarse en la porción económicamente activa de la población, y el estado tiene la obligación y el desafío de tomar los recaudos suficientes para hacer frente a ese momento y a los posteriores que vendrán.

Si el Paraguay continúa con bajo nivel de capital humano, en términos de capacitación y educación, la superación de la pobreza será una realidad cada vez más complicada, lo cual hace que la propuesta de identificar las áreas prioritarias de formación de capital humano sea una absoluta prioridad

Por lo expuesto precedentemente se solicita a los colegas el acompañamiento a la propuesta planteada en el convencimiento de que la misma será de beneficio para el país.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
**Basilio Gustavo Niñez**  
Diputado Nacional

*Handwritten signature*  
**Celso Kennedy**  
Diputado Nacional

*Handwritten signature*  
**Katty González**  
Diputada Nacional

*Handwritten signature*  
**Norma Camacho**  
Diputada

*Handwritten signature*  
**Lic. Edgar Acosta Alcaraz**  
Diputado Nacional

*Handwritten signature*  
**Tito Ibarro**  
Diputado Nacional

*Handwritten signature*  
**Ramón Romero Roa**  
DIPUTADO NACIONAL

*Handwritten signature*  
**Carlos Rejala Helman**  
Diputado Nacional

*Handwritten signature*  
**Abg. JAZMIN NARVAEZ**  
Diputada Nacional

*Handwritten signature*  
**Sebastián García A.**  
Diputado Nacional